

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de agosto de 2013

Nº 159

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Jorge Manuel Roig Vacas y otros..... 3
- Notificación a Francisco Javier García Consuegra y otros 5
- Notificación a Victor López González y otros 6
- Notificación a Jorge Mugico Curros y otros 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud autorización para efectuar vertido de aguas residuales de la estación de servicio Muñogrande en Término Municipal de Muñogrande..... 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de Fundación..... 11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Corrección de errores de licitación para ejecución de la obra de nuevo lago en el campo de golf El Machón..... 12

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Solicitud licencia para caseta de aperos agrícola en finca paraje La Gesa, en suelo no urbanizable 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Resolución de alcaldía revocación competencias en la Junta de Gobierno Local 16

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Expediente de modificación ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana..... 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 1238/2013 a instancia de Vanesa Chaveinte Alvaro contra Iristel Iberica S.L..... 18



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.677/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-156 / 2013	JORGE MANUEL ROIG VACAS	25.1	420 €
AV-225 / 2013	JOSÉ MARÍA SALAZAR	23.a)	430 €
AV-234 / 2013	GEORGE ADRIAN PAUN	23.a)	301 €

AV-352 / 2013	ABDELKADER AMCHICHOU	25.1	330 €
AV-531 / 2013	ADRIAN GONZALEZ TERRON	25.1	301 €
AV-588 / 2013	JOSÉ LUIS BURGOS RUIZ	23.a)	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.678/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-696 / 2013	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONSUEGRA RODRIGUEZ DE GUZMAN	25.1	301 €
AV-725 / 2013	MOHAMED EL HAMDIAOUI	25.1	360 €
AV-713 / 2013	GHEORGHE VIRGIEL	23.a)	301 €
AV-732 / 2013	ANTONIO JIMENEZ MENDOZA	26.h)	70 €
AV-749 / 2013	MISU NICULAE	23.a)	360 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.714/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-655 / 2013	VICTOR LÓPEZ GONZÁLEZ	25.1	330 €
AV-664 / 2013	JUAN CARLOS UBEDA VELAYOS	23.a)	301 €
AV-710 / 2013	JOAQUIN YBER JARAMILLO	23.a)	301 €
AV-711 / 2013	RICARDO HERNÁNDEZ LLORENTE	23.a)	301 €
AV-729 / 2013	JUAN CARLOS TARRERO GARCÍA	25.1	301 €
AV-742 / 2013	MARCOS JESUS MUÑOZ MARTIN	23.a)	301 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.715/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-255 / 2013	JORGE MUGICO CURROS	23.a)	301 €
AV-277 / 2013	ANGEL LAGO SANCHEZ	23.a)	400 €
AV-300 / 2013	CARLOS MIGUEL SOBLECHERO MUÑOZ	25.1	390 €

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-387 / 2013	RAUL DEL PINO MORENO	23.a)	301 €
AV-397 / 2013	CARLOS MIGUEL SOBLECHERO MUÑOZ	25.1	420 €
AV-428 / 2013	ISRAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ	25.1	330 €
AV-429 / 2013	ANGEL NIKOLOV GENOV	25.1	301 €
AV-433 / 2013	EUGENIO JESÚS CAMPOS RETAMAL	25.1	420 €

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Ángel Toriello Cristiano*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.697/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

EXPEDIENTE V-0544. -AV

D^a. María Jesús Prieto Sánchez, en representación de Europea de Petróleos S.L., con C.I.F. B-37284619, y con domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial El Montalvo-1, parcela A-10 1ºD, 371888 - Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Estación de Servicio Muñogrande, al Arroyo Prado de la Fuente, en el término municipal de Muñogrande (Ávila), previo paso por el sistema de tratamiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al arroyo Prado de la Fuente, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Aguas residuales domésticas de bar, restaurante y cocina:

- Separador de grasas
- Desbaste - tamizado en tornillo sinfín
- Fosa séptica (decantación-digestión)

- Aguas residuales domésticas de lavabos, duchas e inodoros de la tienda y aguas residuales domésticas de lavabo, ducha e inodoro de autocaravanas:

- Desbaste - tamizado
- Fosa séptica (decantación-digestión)

- Aguas residuales de escorrentía pluvial del área de repostaje y aguas pluviales de la zona de depósitos

- Arenero - decantador.
- Separador de hidrocarburos

Todas las aguas residuales tratadas pasaran por una balsa con juncos para absorción, dilución, descomposición y filtrado previo a su vertido al cauce del arroyo Prado de la Fuente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en C/ Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0544. -AV).

El Comisario Adjunto, *Urbano Sanz Cantalejo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.708/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

D. Jorge Martínez Bermejo, en nombre y representación de INVERSIONES TIREMA, S.L.U., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de FUNDACIÓN, situada en C/ CABALLEROS, 17 de esta Ciudad, expediente nº 150/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de agosto de 2013.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.624/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PLIEGOS DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVO LAGO EN EL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN DE CANDELEDA

Advertida la existencia de errores en la publicación del anuncio de licitación de la obra de un nuevo lago en el campo de Golf El Manchón de Candelada, efectuada el 9 de agosto de 2013 en el BOP de Ávila, se acuerda publicar las oportunas correcciones, computándose el plazo para la presentación de ofertas desde la presente publicación en el BOP y en el perfil del contratante.

Página 10 del BOP nº 154 Donde dice:

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son los siguientes:

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor.

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

a) Precio: hasta 54 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 1% de baja respecto del tipo de licitación.

b) Control de calidad: hasta 8 puntos. Se otorgará el máximo de puntuación a la proposición que se comprometa a emplear una mayor cantidad económica en la realización de controles de calidad en la obra, otorgándose puntos al resto de las proposiciones de manera proporcional, en función de la oferta presentada. El programa de control será fijado por el Ayuntamiento y la Dirección Facultativa y será sufragado íntegramente por el contratista.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Oferta}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es la cantidad económica para control de calidad ofertado por el licitador, y Mejor oferta es la mayor cantidad económica de entre todas las presentadas por los licitadores.

c) Plazo de ejecución: hasta 8 puntos. Se otorgarán 5 puntos a la proposición con un plazo de ejecución más reducido, aplicándose a las demás proposiciones la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Mejor oferta es el menor plazo de ejecución de entre todos los presentados por los licitadores, y Oferta es el plazo ofertado por el licitador.

En ningún caso podrá presentarse una oferta que plantee un plazo de ejecución superior al previsto en el presente pliego.

Plazo de garantía total. Se otorgarán 5 puntos a quien ofrezca la garantía superior, y al resto de las proposiciones se les otorgará puntos proporcionalmente en función del plazo de garantía ofertado respecto a la oferta con la garantía más elevada. El plazo mínimo de garantía se fija en 1 año, de manera que ninguno de los licitadores puede establecer en su oferta un plazo menor. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula

$$P = \frac{5 \times \text{Oferta}}{\text{Mayor garantía}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es el plazo de garantía ofertado por el licitador, y Mayor garantía es el mayor plazo de garantía de entre todos los presentados por los licitadores.

Debe decir:

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son los siguientes:

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor.

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

a) Precio: hasta 54 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 1% de baja respecto del tipo de licitación.

b) Control de calidad: hasta 8 puntos. Se otorgará el máximo de puntuación a la proposición que se comprometa a emplear una mayor cantidad económica en la realización de controles de calidad en la obra, otorgándose puntos al resto de las proposiciones de manera proporcional, en función de la oferta presentada. El programa de control será fijado por el Ayuntamiento y la Dirección Facultativa y será sufragado íntegramente por el contratista. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Oferta}}{\text{Mejor oferta.}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es la cantidad económica para control de calidad ofertado por el licitador, y Mejor oferta es la mayor cantidad económica de entre todas las presentadas por los licitadores.

c) Plazo de ejecución: hasta 8 puntos. Se otorgarán 8 puntos a la proposición con un plazo de ejecución más reducido, aplicándose a las demás proposiciones la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Mejor oferta es el menor plazo de ejecución de entre todos los presentados por los licitadores, y Oferta es el plazo ofertado por el licitador.

En ningún caso podrá presentarse una oferta que plantee un plazo de ejecución superior al previsto en el presente pliego. Dicho plazo máximo será de 4 meses de acuerdo con la cláusula 5 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

d) Plazo de garantía total. Se otorgarán 5 puntos a quien ofrezca la garantía superior, y al resto de las proposiciones se les otorgará puntos proporcionalmente en función del plazo de garantía ofertado respecto a la oferta con la garantía más elevada. El plazo mínimo de garantía se fija en 1 año, de manera que ninguno de los licitadores puede establecer en su oferta un plazo menor. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{5 \times \text{Oferta}}{\text{Mayor garantía}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es el plazo de garantía ofertado por el licitador, y Mayor garantía es el mayor plazo de garantía de entre todos los presentados por los licitadores.

Candeleda 13 de agosto de 2013

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.663/13

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por parte de D. CECILIO MUÑOZ PALOMO, solicita licencia para caseta de aperos agrícola, en la finca en el paraje de "LA GESA", Polígono 7, Parcela 100, de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2.b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 26 de Julio de 2013.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.692/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público que mediante la Resolución de esta Alcaldía - Presidencia de 31 de julio de 2.013, se ha procedido a la revocación de determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de alcaldía de fecha 29 de julio de 2013 de avocación de la competencia de concesión de licencias de primera ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la siguiente competencia que asumí como propia:

- Concesión de licencias primera ocupación

SEGUNDO: Publicar el presente decreto de revocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobadas por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Arenas de San Pedro, a 31 de Julio de 2013.

El Alcalde en funciones, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.699/13

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de esta villa sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Modificación

"EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Artículo 14

d) Las daciones en pago y ejecuciones judiciales.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29/04/1992, habiéndose publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.- 3º El Artículo 14 sobre exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30/05/2013, entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia" con efecto 01/01/2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

El Hoyo de Pinares, 5 de agosto de 2.013.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.737/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000138/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. VANESA CHAVEINTE ALVARO contra la empresa IRISTEL IBERICA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, VANESA CHAVEINTE ALVARO, frente a IRISTEL IBERICA S.L., parte ejecutada, por importe de 4.546,07 euros en concepto de principal, más otros 727 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banesto, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el for-

mato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a IRISTEL IBERICA S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a IRISTEL IBERICA S.L., a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de IRISTEL IBERICA S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL IBERICA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.